

17.

El D.^o D. Pedro Juan de Céspedes Becerra
 Diaco y Canon. de esta Catedral y Vica. Gral.
 de Baylly de Mexico &c.

De Beulay su M^{te} y
 Nando en virtud de su Obediencia y pena de la
 comunión ma^r. t^{ra}ma Canonica monitione p^r
 m^{te} al h^{ca} de la Cu^{da} de Hyam. ^{ter^a o aora}
 qualq^r. Iuez q^d cono^rca y p^rceda con Com^{de} del R^o.
 uita. contra d^{os} Boel^r y Lionas^r Curo Bene
 ficiados y May^r de la fabrica de la Paroquia de
 salut^r de dha Cu^{da} ap^redunt de d^{ha}. Eulogio P^resb^r
 de ella como Cap^{de} dha^r ^{ter^a} sobre pagado. Can^{on}
 de m^r y asimismo de otros q^d sigue como al May^r.
 sobre cobranza de Meado de la Cap^{de} de Bene^r de
 Galdames de q^d es Cap^{de} el dho^r d^{ha} el q^d tiene apela
 do p^r ante m^r en t^{er}po y en forma el dho^r d^{ha} los t^{er}me
 nados originalm^{te} y sin q^d falte cosa alguna con
 uen^r de las p^r al oficio del p^resente not^ral con
 ap^res^reeum y el not^ral auer q^d pasan o en auto p^rde
 esten en lo C^{on}g^rla^r de dha^r ap^res^reeum y m^r.
 a qualq^r not^ral o es^r no lo not^rif^r y de elle de q^d de
 do en Beulay tres de dez. El m^r de Beulay y
 quarentay ocho aⁿo =

Dr. Serravallo

Joseph Nicolas de Stane

Mandant & Receveur

Expediente n.º 5.

Suma n.º 1

332-29

Expp. n.º de Alonso Carrascho
Es un tributo de 66 r. sobre Olivar del cono que
lo pagan los Hered. de Matias Arilla: mas
se han satisfecho hallandose en igual estado
que el Expediente

Expediente n.º 6

Expp. n.º de Juan Moron de Porfias

Es un tributo de 33 r. correspondiente a otra Caxpe
llamada sobre llamada al rito de Madrinara, en
Ambuaro de Guadalupe que lo paga D. Jose Geste
Cruces de la misma villa, mas se ha satisfecho
y se halla en el mismo estado que el Expediente

Expp. n.º de Juan Garcia Melancon

Es un tributo de 19 r. 24 m. sobre casa C. de San
Abraham en la villa de los Castillos que lo pa-
ga Jose Dominguez Cruces de otra villa, mas
se ha satisfecho, y se halla en igual estado
que el Expediente

Es de 20 r. sobre Casas en la Calle de San Juan
de la anterior villa que lo paga Bartolome
Munoz de la misma; mas se ha satisfecho, y
se halla en igual estado que el Expediente

Expp. n.º de Maria Lope

Es un tributo de 29 r. sobre Casas de M. de M. de M. de M. de M.
que D. Juan Guzman Pres. y Dip. satisfecho un-
do y el prometer hasta fin de M. de M. de M. de M.

338

921-29

Expediente n.º 7

Cap.^{nia} de Pedro Sepulveda

Es un tributo de 33 r.^l correspondiente a' dicha Capellanía que lo paga el Capellán D. Juan de la Cruz, y se halla en el libro menor del expediente ----- "

Expediente n.º 8

Cap.^{nia} de Ignacio Maria y Catalina de Jesus

Es una suerte de tierra correspondiente a' dicha Capellanía al sitio de San Benito comuna de a' Domingo Coma en 120 r.^l al año a' quien se ha restituido al pago que quedó en deber a' cuenta del año de 1811 = 5 r.^l 12 m.^l segun resulta del expediente, y los rubros se pagan como suelde con los demás de de el año de 1811 ----- "

Expediente n.º 9

Cap.^{nia} de Fernando Martin de los Olivos y sus agregados

Es un tributo correspondiente a' dicha Cap.^{nia} de 16 r.^l 17 m.^l sobre hacienda en el Barrio de mal alma que lo paga Jose' Gomez Dominga, el que nada ha satisfuelto y se halla en igual estado que el expediente ----- "

Otro de 33 r.^l sobre corrao y pinar en la villa de Villabona que lo paga Manuel Horna el que nada ha satisfuelto, y se halla en -----

igual estado que en el supradicho
 Año de 32 L. 14 m. que lo paga el Prior D.
 Pedro Vana por la Capellanía del Altar de San
 Domingo Villalón, el q. tiene pagado, y solo
 la diferencia que resultará hasta fin de Set.
 de 1841, pagp'

16-17

Capp. nra de Juan Diaz

Es un tributo de 33 r. correspondiente a dicha
 Capellanía sobre Casa D. Real de la Villa, que lo
 paga el Capellán D. Jose M. Latorre, el que ha
 de ser satisfecho y no consta el tiempo q.
 debe como resulta del supradicho

"

Año de 33 r. sobre hacienda al sitio de Matasaba
 por que lo paga Miguel Ramero, el que ha
 satisfecho un año, y debe desde 1837

33-

Capp. nra de Diego Hermoso

Es un tributo correspondiente a dicha Capellanía
 de 8 r. 8 m. que lo pagan los Hered. D.
 Antonio Montano sobre Casa D. Real de la Vi-
 lla, nada ha pagado y tiene satisfecho hasta 8 r.

"

Capp. nra de Diego Lopez Lora

Es un tributo correspondiente a dicha Capella-
 nía de 33 L. sobre tierras al sitio de San
 Sebastian que lo paga D. Jose Ortiz y tiene
 satisfecho tres años hasta el 1842

99-

Suma de la cuenta 1070 12

Capp. ^{via} de Ant. Acosta

Es un tributo correspondiente a' dicha Capella
una de 33 r sobre hacienda al sitio de ella
traballor que lo paga Miguel Romero, paga
un año, y debe desde 1852

33 - "

Capp. ^{via} de Cristobal Ponce

Es un tributo correspondiente a' dicha Capellania
de 66 r que lo paga D. Juan Ponce
en hacienda en Valdemorales, hasta la sa-
tisfaccion y debe desde 1859

" - "

Deposito num 16

Capp. ^{via} de San. ^{lo} Pelayo

Esta' aborigenando la identidad de la finca cor-
respondiente a' dicha Capellania la que se
hallaba situada en la Calle de Lope, la cual
fue comprada por D. Antonio Morales
en publico subasta, y habiendose reclama-
do p.^a su reconocimiento y pago de un con-
vencimiento, manifestando haberla comprado si-
bi y que no se hallaba en el caso de
pagar nada

" - "

Total cargo 1103 12

Notas

Por contribuciones al Estado que le ha conu-

Por el 10 p/o de Administracion	132	12
Por recibidos el Receptor D. Alonso Collantes, en su cuenta, a cuenta de sus derechos	415	11
Por los servicios pagados de las Capellanias expresadas hasta a la ultima cuenta	132	17
Por pagado al vicario como Juan Com.º gran Los mismos Capellanias, a cuenta	54	—
Por pagado a el Alguacil a cuenta de sus salarios gratuos	26	?
<u>Total data</u>	<u>857</u>	<u>6</u>

Posumen

La el campo	1602	12
La data	857	6
Resulta a favor de dichas Capellanias y en poder de su Administrador	246	6

Debitos

Al receptor que adeuda por sus derechos	1116	11
Al Juan por id id	88	—
Al Alguacil por id id	20	—
<u>Total debitos</u>	<u>1224</u>	<u>11</u>

Por manera que siendo la cantidad de 246 \$ 6 m. que resulta en poder de los
señores, y el debito la de 1224 \$ 11 m. falta por cubrir dicho debito, la de
978 \$ 5 m., para satisfacer los costos y honorarios causados los señores refe-
ridos sin atender al cumplimiento de las Misas acordadas y por las
mismas resulta igualmente y Julio 31. de 1850

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible signature or name in cursive script.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a date or reference number.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a line of text or a signature.]

[Faint, illegible signature or name in cursive script.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a date or reference number.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



D. Pedro Antonio Notario Pubit. Capr.
Admin. de la Casa de Expositos de esta Ciudad.

Certifico; que en el libro corriente de entradas
que lleva la expresada casa al fol. 138, vuelto
num. 278, se halla la partida siguiente =

Niçalar Aniano: se recibió en esta
Casa de Expositos el día ocho de septiem-
bre de mil ochocientos cinquenta y uno
a las nueve y media de la noche combul-
to en trapos, y bautizado en la Parrquia
del Salvador por el P. D. Pedro Antonio
Notario Admin. de la referida casa; fué su
madre Catalina Ferrera, bonnada. Y pa-
ra que así conste entendi la presente par-
tida en el libro de entradas de esta casa
en el yamonte siguiente.

Permito á V. S. cinco partidas, cua-
tro de bautismo de ~~4~~ ⁵ ~~ingresados~~ en
esta casa cura, y una de defuncion;
asi tambien se han dado á tactar los lye-
pitos Maria Angustias Rosalia desde el dia
8. de este mes á la nodriza Felicia Poro,
marido de esta Juan Juan. no saben leer ni
tienen hijos Legitimos M.^a de 6 años, Tomara
de 4 y Amalia de 3: y Nicolaz Adrian
desde lo de dho mes á la nodriza Maria
de los Martin, marido de esta Andres de
Jesu, tienen hijos Legitimos. Maria de Mal-
Dore de 12, Angela de 10, y Paulina de 9, y
ambos maridos no saben leer ni escribir,
de ejercicios maximenos, y viven en Castro
Marin Portugal. igualmente hago pre-
sente á V. S. que el N.^o de los ecritientes dados
á tactar fuera de la casa son 46. mas que-
dan 19, en ~~el Puro~~ la casa que otras se ali-
mentan por el ama Donna y ^{una} ayudanta
las que ~~no se encuentran~~ y solo por no en-
contrarse, asi en que es de poca necesidad
determino V. S. de ellas como de las que
~~ingresen~~ sino tendran que succumbir, co-

asi mismo ~~quedan~~ quedan de ~~sin tener~~
mas ~~mantencion~~ que ~~la de~~ en esta
casa sin nodrizas que puedan sacarlos
y los que vayan ingresando asi es que
y se hace de grave necesidad el que V. S. di-
funda V. S. determinara de la criaturas
que quedan ~~en~~ en esta casa con los demas
que puedan ingresar pues de lo contrario
proxima pereccion por falta de alimentos
si no remedia es abunda la grave necesi-
dad de ~~mantener~~ ^{de sustentar} a los ~~pequeños~~ ^{pequeños} ~~de la casa~~
que ~~quedan~~ ^{quedan} de las criaturas, con las de-
mas que ingresen y como se lo tengo
pedido en mis comunicaciones de 24 de Ago.
ultimo y 7 del actual quedan ~~escribiendo~~
de en el Forum y los que puedan ingresar
y ~~de~~ ^{de} ~~esperanza~~ ^{de} de nodrizas ^{sin} ~~de~~ ^{ayudantia}
para que auxilien a el ~~dena~~ ^{dena} ~~encomendado~~
~~de la casa~~ se hace ~~preparatoria~~ ^{preparatoria} la necesi-
dad de que V. S. disponga ~~mas~~ ^{mas} se ~~siempre~~
~~de~~ ^{de} ~~conveniente~~ ^{conveniente} a la salvacion de
estos ~~seu~~ ^{seu} infortunados como.